



REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA

Declarada de Utilidad Pública por Real Orden del Ministerio de Fomento de 27-02-1918
Miembro de la Fédération Cynologique Internationale (FCI) desde 1912

C/Maldonado, 56 – 28006 Madrid – Tfno. 91-999 21 73 - www.rsce.es



REUNIÓN DE LA RSCE CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ANIMAL

Madrid, 31 de mayo de 2022.- En el día de hoy, la Comisión de Bienestar Animal de la RSCE ha mantenido una reunión con la Dirección General de Bienestar Animal para conocer el estado actual del Anteproyecto de Ley de Bienestar y Derechos de los Animales y el resultado de las alegaciones e informe presentados en su día por la Real Sociedad Canina de España.

El texto actual será revisado ahora, tal y como marca el procedimiento, por el Consejo de Estado antes de ser remitido de nuevo al Consejo de Ministros de donde, en su caso, saldrá aprobado como Proyecto de Ley para iniciar la fase de tramitación parlamentaria.

Cambios importantes

A la vista de lo acontecido en la reunión podemos anticipar que serán muchos los cambios del texto y que la labor de la Real Sociedad Canina de España, tanto en las mesas de consulta como en el trabajo de informes y alegaciones se ha visto reflejada en muchos de estos nuevos contenidos:

- **No habrá esterilización obligatoria** para los perros, con la única excepción de aquellos que procedan de protectoras o cualquier otro medio en el canal de adopción.
- Se va a buscar una figura de encaje legal para el **criador responsable y moderado** (amateur, familiar o como queramos denominarlo) aunque dicha figura quedará para un desarrollo posterior en el Real Decreto sobre Núcleos Zoológicos, aún en preparación.
- Igualmente, en dicho Real Decreto, se contemplará, aún por desarrollar, un **aumento en el número de ejemplares** que se puedan tener en el núcleo desarrollado para la cría en domicilio.
- Sólo los **criadores registrados** podrán solicitar la identificación por microchip de sus cachorros, para garantizar una trazabilidad absoluta de todo el proceso de cría, algo que no resulta ajeno o nuevo para los criadores de la RSCE. Los registros de criadores correrán a cargo y serán desarrollados por las administraciones autonómicas, a partir de unos mínimos establecidos por la Ley, y la RSCE estará desde el primer momento en contacto con dichas administraciones para garantizar los derechos y el reconocimiento de sus criadores.
- La Ley deja de referirse a la actividad de cría o a los criadores como "profesionales", centrándose en cómo debe ser la labor de cría y lo que realmente debe salvaguardar: el bienestar animal.

- Toda referencia a formas o condiciones de **transporte** deja de aparecer en el texto del Anteproyecto, al ser un aspecto perfectamente resuelto por el consiguiente Reglamento Europeo.
- Para abundar en la trazabilidad de la actividad de cría y de la vida de los perros, se establecerán unos **modelos** de acuerdos o contratos de cesión, adopción o compraventa a utilizar en cada caso determinado.
- **Se deroga la Ley 50/99** sobre animales potencialmente peligrosos.
- Las **exposiciones y concursos** caninos quedarán tácitamente protegidos, al ser contemplados por la Ley y se introducen las correcciones indicadas por la RSCE al respecto, como la obligatoriedad de tener siempre a los perros debidamente atendidos, pero sin tener que dejarles agua y comida en todo momento a libre disposición, lo que en algunos casos podría ser incluso perjudicial.
- Se va a seguir dando una gran importancia a la **formación** y para determinadas labores, como el adiestramiento y otras, se establecerán las bases que regulen tanto los certificados de profesionalidad como la acreditación de experiencia, todo ello sujeto al correspondiente desarrollo por parte de las Comunidades Autónomas.
- Se prohíbe la **venta directa por Internet**, aunque no la promoción de la actividad de cría.
- Se van a excluir las pruebas de trabajo que activan la **agresión**, pero no la agresividad controlada y selectiva, de forma que se pueda seleccionar para la cría de perros de utilidad a ejemplares que pueden cumplir funciones de seguridad, manteniendo un máximo equilibrio emocional y mostrándose perfectamente manejables a las indicaciones de sus guías.

Una vez que recibamos el texto completo del Anteproyecto, con los cambios mencionados, lo publicaremos para el conocimiento de todos y desde la Real Sociedad Canina de España seguiremos trabajando como hasta ahora, para conseguir que tengamos una Ley adecuada a los intereses de los perros, que son los nuestros.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'J. Miguel Doval Sánchez', written in a cursive style.

José Miguel Doval Sánchez
Presidente